

alternativamente con las restantes hasta q. se finali-
za la extraccion de todas las Peccantias seis bolitas;
y á los q. les save seguedan q. Regidores aná-
les q. el siguiente; das quales decañone de este
modo hechas se aprietan q. el Comendador de
la orden de S. Juan, á quien pertenece esta villa,
quando reside en ella, y en su ausencia q. el Al-
calde mayor, quien sueto el auto de aprobacion
sin otra formalidad q. Injuram. to & proceden
bien y legalm. en sus Empleos les da la posesi-
on de ellos end dia primero de Enero, y entran
á ejercer su oficio dho. tres Regidores anales
que son en la actualidad con los perpetuos haci-
endo los cinco un cuerpo con las mismas facul-
tades, voz, y voto en Ayuntamiento lo qual se halla
egecutado q. la R. C. de Chamilleira al territorio
cerca de dos siglos en contradictorio juicio con el
Comendador y esta villa. El oficio de Pro. Sin-
dico Gen. q. se halla comunido, q. q. no haya
en la villa hace su vece, el Pro. Sindico Gen.
sonero del comun, que se dice q. el pueblo
segun la orden, e Injuracion de año de mil se-
tecientos setenta y seis al propio tiempo q. los
Dijuntados del mismo. (en lo que se contiene este
Ayuntam. to que firmaron sus mds. dho. J. de =

Josef Santiago Quirós Joaquin Vbeda
Barto Lome Vargues Juan Pasq. Vento
Josef serrano L. Martinez
Pecho Busta Anonim.
mank Juan Far. azorella